

### UNIVERSIDAD DEL VALLE

#### **CONSEJO SUPERIOR**

### RESOLUCIÓN No. 099

25 de noviembre de 2020

"Por medio de la cual se da cumplimiento al Artículo 4.2 del Acuerdo Colectivo suscrito entre la Universidad del Valle y la Asociación Sindical de Profesores Universitarios ASPU capítulo Universidad del Valle el 16 de junio de 2017, en el sentido de establecer la forma de aplicación de los recursos económicos indicados en el considerando 4 de la Resolución No. 077 de 2015 expedida por el Consejo Superior, para el pago del estímulo que la Universidad ofrece a sus profesores nombrados con vinculación de tiempo completo en categoría de Profesor Asociado o Titular."

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** en uso de las atribuciones que le confiere el literal e) del Artículo 18° del Estatuto General,

У

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 160 del 05 de febrero de 2014, la Presidencia de la República reglamentó la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos;

Que cumplidos los trámites de ley, las comisiones designadas por la Universidad del Valle y la Asociación Sindical de Profesores Universitarios ASPU capítulo Universidad del Valle, se reunieron para definir el pliego de solicitudes presentado por los empleados públicos Docentes al servicio de la Institución, y llegaron a una serie de acuerdos sobre cada uno de los temas tratados, los cuales están contenidos en el Acta Final de Acuerdo Colectivo suscrita entre las partes el 16 de junio de 2017;

Que mediante Resolución del Consejo Superior No.039 del 19 de julio de 2017, se ratifica el acuerdo suscrito con la Asociación Sindical de Profesores Universitarios ASPU –capítulo Universidad del Valle;

Que el artículo 4.-2 del Acuerdo Colectivo mencionado, establece que:" la Dirección de la Universidad se compromete a gestionar, la modificación de Resolución 077 del 2015, sobre dedicación exclusiva, del Consejo Superior, en lo relacionado con la fuente del recurso financiero, de manera que pueda ser puesta en práctica";

Que lo acordado está en consonancia con lo establecido en los artículo 17 y 18 del Estatuto Profesoral (Acuerdo No. 007 de 2007) que define la Dedicación Exclusiva como un estímulo para los profesores nombrados de tiempo completo que por sus méritos académicos y en desarrollo de un programa de trabajo que haya sido aprobado por la Unidad Académica a la cual pertenezca y ratificado por los Consejos de Facultad o de Instituto Académico, labora exclusivamente para la Universidad y en consecuencia recibirá un estímulo económico que para efectos prestacionales no constituye factor salarial;

Que se hace necesario establecer que la fuente de los recursos financieros para el pago de estos estímulos conforme el considerando 4 de la Resolución 077 del 25 de septiembre del 2015 que se quiere adicionar, proviene de lo entregado por Estampilla "ProUniversidad Nacional y demás Universidades Estatales" y le corresponde al Consejo Superior anualmente aprobar el porcentaje correspondiente para el reconocimiento y pago de este estímulo una vez cumplidos los supuestos institucionales para acceder a dicho beneficio;

Que los recursos establecidos en la Ley de Estampilla ProUniversidad Nacional en su Artículo 4 contemplan que los recursos pueden ser destinados al apoyo de la investigación o acompañamiento de proyectos institucionales estratégicos o no, y éstas serán las actividades principales que deberán realizar los profesores beneficiarios de dicho estímulo, en el marco de la aprobación de la dedicación exclusiva.

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar un porcentaje del 20% del recaudo que le corresponda a la Universidad del Valle del presupuesto de cada vigencia de la fuente denominada "Estampilla Pro-UNAL" o Estampilla "ProUniversidad Nacional y demás Universidades Estatales", según el Artículo 3 de la Ley 1697 de 2013 con destinación a otorgar el beneficio de la dedicación exclusiva a los profesores nombrados con vinculación de tiempo completo en categoría de Profesor Asociado o Titular de la Universidad, que se les asigne según lo establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2007, por el cual se expide el Estatuto del Profesor.

ARTÍCULO 2°. La asignación de la dedicación exclusiva de los profesores nombrados con vinculación de tiempo completo en categoría de Profesor Asociado o Titular, será realizada por la Universidad de acuerdo con la reglamentación vigente, con la participación del profesorado según los mecanismos reglamentarios que establezca la Rectoría de la Universidad.

# COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 25 días del mes de noviembre de 2020.

La presidente,

# DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

## CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ

Secretario General